



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVEL M003100
UNIDOS
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

NOMBRE: GARCIA AVALOS LAURA
 UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: GABRIEL GUERRA
 CALLE CRUCE 2: ZAPOTLAN
 CIRO: VARIOS DULCES
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MTZ: \$ 2.40 mts.
 DIAS AMPARADOS: 42
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

*****DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA*****

IMPORTE: \$302.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2023

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p	SABADO	NO TRABAJA.
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	08:00:57 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Laura Garcia A.
ACEPTO
GARCIA AVALOS LAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Gobierno de
TLAQUEPAQUE
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vender en vía pública o privada a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.